

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 3.786

Por María Palacios Cabeza, en representación de la empresa Martínez Laguna, S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 18 de febrero de 2011, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción e instalación de ampliación de parque de almacenamiento de líquidos combustibles, en suelo no urbanizable genérico sito en polígono 33, parcelas 63 y 66, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Almonacid de la Sierra, a 11 de marzo de 2011. — El alcalde-presidente, Francisco Compés Martínez.

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

##### Corrección de error

Núm. 3.913

Advertido error en la publicación del anuncio de la aprobación del presupuesto de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio 2011, publicado en el BOPZ núm. 22, de 28 de enero de 2011, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes:

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 566.616,01.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 2.131.543,32.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 65.000.

B) Ingresos por operaciones de capital:

Capítulo VII: Transferencias de capital, 1.002.023,33.

Capítulo VIII: Activos financieros, 3.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 300.000.

Total, 3.221.041,01 euros».

DEBE DECIR:

«Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes:

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 564.776,62.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 2.403.359,79.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 30.001.

B) Ingresos por operaciones de capital:

Capítulo VII: Transferencias de capital, 222.900,60.

Capítulo VIII: Activos financieros, 3.

Total, 3.221.041,01 euros».

Borja, a 15 de marzo de 2011. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

#### COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 3.817

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto para dicho ejercicio.

1.ª *Objeto y beneficiarios.* — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del Área de Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, ejercicio 2011, con destino a los gastos necesarios para el desarrollo de actuaciones en las materias comprendidas en el área.

A título orientativo se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural que desarrollen y completen aquellas competencias comarcales donde esta no pueda llegar.

No serán objeto de esta convocatoria los programas o actividades que, según criterio de la Comarca, carezcan de incidencia directa en el ámbito de la Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares.

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria:

a) Las asociaciones, entidades de derecho privado de carácter cultural, en todo caso sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, cuyo objeto social coincida con el de la presente convocatoria, que realicen actividades de interés comarcal y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas, debiendo estar empadronadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, con antelación mínima de un año a fecha de la convo-

catória y que realicen actividades de interés comarcal en el desarrollo de esta área.

Quedan excluidos de la convocatoria:

— Los gastos de manutención que no formen parte de los actos subvencionados y constituyan en sí mismos una actividad.

— Los gastos de desplazamiento que no sean parte integrante de la actividad subvencionada y así quede debidamente justificado.

— Se excluyen expresamente: los viajes de recreo o sin finalidad cultural, de servicio no estrictamente necesario para poder llevar a cabo la actividad subvencionada.

— Los gastos ordinarios de funcionamiento (luz, teléfono, alquileres, nóminas, periódicos, mantenimiento de webs, obsequios, etc.).

2.ª *Créditos presupuestarios.* — Las subvenciones del Área de Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011 se imputarán con cargo a la partida 334.48001 del presupuesto comarcal, por una cuantía inicial de 43.000 euros.

3.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrán superar, normalmente, el 80% del coste de la actuación a que se aplique, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actuaciones de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda del porcentaje citado y así se valore en el procedimiento de concesión. La cuantía de la subvención no podrá superar 3.000 euros por asociación, dependiendo de su solicitud, salvo que por el número de peticiones presentadas resulte la posibilidad de conceder una cuantía superior.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicar la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de la subvención se valorarán de acuerdo al baremo, los siguientes apartados:

— Programa que cuente con actividades de recuperación y difusión del patrimonio cultural. (Hasta 20 puntos).

— Programa que fomenten el hábito de la lectura, apoyo de la misma y su desarrollo a través de programas culturales. (Hasta 20 puntos).

— Programas que fomenten la recuperación y desarrollo de tradiciones populares autóctonas de la Comarca y de Aragón. (Hasta 20 puntos).

— Programas que promuevan el desarrollo de actividades cinematográficas, musicales y producción artística. (Hasta 20 puntos).

— Programa con mayor número de personas beneficiarias. (Hasta 10 puntos).

— Programa de actuaciones desarrolladas por los solicitantes de subvenciones en anteriores convocatorias, teniendo en cuenta el grado de consecución del interés comarcal. (Hasta 10 puntos).

La puntuación la dará la suma de apartados que se consideren cumplidos por la solicitud.

5.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada posible beneficiario solo podrá presentar solicitud en una de las convocatorias comarcales, en la que englobará, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

La presentación de la solicitud en esta convocatoria excluye la posibilidad de participación en las restantes, es decir, solo se atenderá una solicitud por entidad. En caso de que se presenten solicitudes a convocatorias correspondientes de más de una de las áreas de competencias comarcales, solo se tendrá en cuenta la solicitud de menor importe.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en avenida Laviaga Castillo, núm. 7, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, único registro habilitado de la Comarca, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II).

— En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad/NIF del particular solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

— Copia compulsada de sus Estatutos.

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2010, no será necesario presentar el CIF/NIF, estatutos ni certificado de inscripción, debiéndolo hacer constar expresamente en la instancia de solicitud. En su defecto se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompa-

ñe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca ([www.valdejalón.es](http://www.valdejalón.es)).

**6.ª Procedimiento de concesión.** — La instrucción del procedimiento corresponderá a la señora consejera delegada de Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares y Bibliotecas.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares y Bibliotecas, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

**7.ª Aceptación de la subvención.** — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

**8.ª Obligaciones de los beneficiarios.** — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

d) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2011. A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino.

**9.ª Justificación de la subvención.** — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, que acrediten los datos de quien lo emite y detallen los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Las facturas que emitan los particulares o autónomos profesionales por cursos, charlas y conferencias y se impartan como actividad subvencionada, deberán contener la retención correspondiente al IRPF. La justificación del gasto por el beneficiario de la subvención, además del justificante de pago de la cantidad liquidada, incluirá la justificación del ingreso en Hacienda de la retención practicada.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos. Solo se admitirán pagos al contado hasta el límite de 100 euros, debiendo constar en la factura que el pago se realiza al contado, firma del receptor nombre y apellidos, DNI y sello de la empresa. A partir de la cantidad de 100 euros, la justificación, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso a cuenta. En caso de pago mediante cheque, además de aportar copia de éste, se adjuntará extracto bancario que acredite el cobro del cheque.

Los tiques de compra solo se aceptarán como justificantes del pago efectivo y deberán aportarse junto con la factura correspondiente, en caso de pago al contado.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3000 euros; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos (anexo VII).

f) En el supuesto de la actividad subvencionada sea la edición de libros, discos, dvd, documentales, publicidad y similares, se adjuntarán 2 ejemplares, que quedarán en poder de la Comarca.

g) Si las actividades se realizan en terrenos privados o municipales, será necesario presentar una autorización del titular para la realización y, en su caso, autorización municipal para el desarrollo de las mismas. En caso de ejecución de obras, en la justificación se adjuntarán fotografías de ésta.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2011.

Para las actividades que se realicen en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de diciembre se permitirá su justificación, solo de las citadas actividades, hasta el 15 de enero de 2012. Deberán poner en conocimiento de la Comarca las fechas en las que se llevarán a cabo, antes del fin del plazo de justificación.

**10.ª Pago de la subvención.** — Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia, se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada de cada actividad, aun cuando en la resolución de concesión de la subvención notificada al beneficiario no se especificase la cuantía correspondiente a cada actividad, en este caso, se tomará como presupuesto protegible de cada actividad el resultante de aplicar al presupuesto asignado a la misma en la solicitud o Memoria, el tanto por ciento que resulte de la comparación entre el presupuesto total de las actividades para las que se solicitó la subvención y la cuantía total concedida en concepto de presupuesto protegible.

**11.ª Régimen jurídico.** — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**12.ª Infracciones y Sanciones.** — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.<sup>a</sup> *Tratamientos de datos.* — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida Laviaga Castillo, núm. 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina, a 25 de febrero de 2011. — El presidente, Jesús Isla Subías.

ANEXO I

*Solicitud*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2011.

Entidad solicitante:	C.I.F.
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail:	
Teléfono fax:	

Don Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de (Entidad) \_\_\_\_\_, tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Cultura de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, con destino a \_\_\_\_\_, cuyo presupuesto asciende a \_\_\_\_\_ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Cultura de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cuantía subvención euros

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.  
 - Que en la entidad solicitante, no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención pública, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, socio económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)
- En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presentó N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación en el ejercicio 2010.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_  
 El representante legal,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON  
 Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de Dª Godina (Zaragoza).

ANEXO II

*Datos de la actuación para la que se solicita subvención*

**SUBVENCION : AREA:** \_\_\_\_\_ **SECCION:** \_\_\_\_\_

Denominación del proyecto:

Promotor:

Presupuesto: \_\_\_\_\_ euros.

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_  
 El representante legal,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
 AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO III

*Declaración de aceptación de la subvención*

Don Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de ( cargo) \_\_\_\_\_ de la (entidad) \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Cultura la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, destinada a \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros para un presupuesto protegible de \_\_\_\_\_ euros.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El Presidente ( o representante legal),

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
 AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO IV

*Solicitud de pago*

D/ Dña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón del área de Cultura, ejercicio 2011, por un una cuantía de \_\_\_\_\_ con un presupuesto protegible de \_\_\_\_\_.

Abóñese al número de cuenta:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El La Presidente/a

(Firma y sello)

ANEXO V

*Justificación de la subvención*

D \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ en su condición de secretario de ( beneficiario) \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Cultura de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican.

EMPRESA	Factura n°	CONCEPTO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a \_\_\_\_\_.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

Vº Bº \_\_\_\_\_  
 El presidente \_\_\_\_\_ El secretario,

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo \_\_\_\_\_

ANEXO VI

*Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón*

Don Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que (nombre de la entidad beneficiaria) \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma:



## ANEXO VII

**Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias**

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada ( Convocatoria área de Cultura de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

## A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE. RAZÓN SOCIAL	
N.I.F. CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

## B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

**FUENCALDERAS****Núm. 3.914**

El Pleno de la entidad local menor de Fuencalderas, con fecha 12 de marzo de 2011, acordó por unanimidad de todos sus miembros:

«Abrir plazo de información pública por término de un mes para que cualquier interesado pueda alegar lo que estime conveniente en el expediente de constitución de derecho de superficie gratuito, a favor de ASIMAZ (Asociación para la Integración de Minusválidos Psíquicos de Zaragoza), de una superficie aproximada de 5.941 metros cuadrados de las parcelas 99 (referencia catastral 50049A112000990000OQ), 100 (referencia catastral 50049A112001000000OQ) y 182 (referencia catastral 0049A112001820000OJ) del polígono 112 de Fuencalderas, inventariadas e inscritas en el Registro de la Propiedad, como patrimoniales o de propios, para la construcción de un centro-residencia de atención para personas discapacitadas, en aplicación del artículo 119.1 e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón y artículo 93 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, declarando tal actividad de interés social, de cara a la construcción del mismo y para solicitar las autorizaciones pertinentes al Gobierno de Aragón.

El expediente se encontrará para su consulta en la Secretaría de esta entidad local menor de Fuencalderas.

El plazo anterior comenzará a contar a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOPZ».

Fuencalderas, a 12 de marzo de 2011. — El alcalde, Francisco J. Javier Arbués Castillo.

**LA MUELA****Núm. 3.757**

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2011 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil mes de febrero de 2011.
- Comedor escolar mes de febrero de 2011.
- Tasa por utilización aparcamiento municipal mes de marzo de 2011.
- Tasa por ocupación de dominio público por badenes año 2011.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación padrón recurso de reposición ante la alcaldesa Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 10 de marzo de 2011. — La alcaldesa en funciones, Ana Cristina Mateo Mínguez.

**LECIÑENA****Núm. 3.894**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Leciñena, celebrado con carácter extraordinario el día 9 de marzo de 2011, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobó la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, comprensiva de la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse, se entenderá definitivamente aprobada.

Leciñena, a 10 de marzo de 2011. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

**MAGALLON****Núm. 3.794**

Advertido error en el anuncio número 19.086 del BOPZ número 299, de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales, se rectifica lo siguiente:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL**

Se modifica el artículo 6.º, que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 6.º *Cuota tributaria.*

A) Nichos construidos por el Ayuntamiento: Se concederán con carácter permanente y el valor de los mismos será el que en cada momento determine el Ayuntamiento en Pleno, que fijará anualmente el precio del coste, adecuándolo en función del índice del coste de la vida, teniendo en cuenta que al realizar la construcción se anticipan fondos públicos, señalándose para el ejercicio 2011 los precios siguientes:

- Generalidad de los nichos, en todas las filas: 600 euros.
- Nichos reservados junto a familiares fallecidos: 700 euros.
- Columbarios, 312 euros.

B) Derechos por trabajos del personal:

- Derechos por un entierro normal: 76,27 euros.
- Derechos por apertura de nicho ocupado: 60 euros.
- Derechos por apertura de fosa ocupada: 70 euros.
- Derechos por cierre:
  - a) De nicho: 56,93 euros.
  - b) De fosa: 68,54 euros.
- Derechos por exhumación de cadáver:
  - a) En nicho: 70 euros.
  - b) En tierra: 90 euros.

Magallón, a 8 de marzo de 2011. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

**MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO****Citación para notificación por comparecencia de aviso de corte de suministro de agua****Núm. 3.667**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar, conforme a lo señalado en el artículo 16 i) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 30 de diciembre), los avisos con la finalidad de conceder un plazo de diez días hábiles para subsanar el motivo que pueda esgrimirse como fundamento de la interrupción del servicio de agua potable, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Nombre/razón social	NIF/DNI	Concepto
BELLO MORON IGNACIO	76971641W	C. agua
BORJA MALO JOSE ANTONIO	17443274M	C. agua
DA LUZ MARTINS BRUNO ALEXANDRE	X7773397H	C. agua
INTELSIS SISTEMAS INTELIGENTES SA	A15215171	C. agua
PIZZERIA DON VITO SL	B50892264	C. agua
PUERTOLAS ZUMETA SARA	17759190Q	C. agua
RECH LAZARO JOSE IGNACIO	29116511U	C. agua
ROMERO GAUDES JOSE ANTONIO	17749887M	C. agua
SANCHEZ MARTIN FILOMENA	40979567F	C. agua
SEGURA LOPEZ MIGUEL ANGEL	74892482C	C. agua
SERBAN IULANA	X8232092R	C. agua
TRANSP J ARNAL ZARAGOZA SL	B50991728	C. agua